

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31040** BILBAO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 456/10, por auto de 28 de julio de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Gestión Integral de Recursos del Ocio, Sociedad Limitada", con NIF. B95256558, con domicilio en calle Bidebarrieta, número 3-3.º, Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 28 de julio de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100065371-1